

(AG/RES. 1471 (XXVII-O/97))

**PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO
DEL DERECHO INTERNACIONAL**

(Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1997)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Carta de la Organización de los Estados Americanos, en cuyo artículo 3 los Estados americanos reafirman que “el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas”;

La Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y codificación del derecho internacional (AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)), en la cual la Asamblea General declaró “su más firme y renovado compromiso de continuar impulsando el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional interamericano en el marco de la Organización de los Estados Americanos como medio idóneo para afianzar las relaciones de paz y solidaridad entre los Estados americanos, con pleno respeto a su soberanía y al principio de no intervención”, así como “su interés en promover la más amplia difusión posible del sistema jurídico interamericano”, y su decisión “de que el Consejo Permanente, a través de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, promueva los procedimientos que permitan la más eficaz colaboración y coordinación en lo que respecta a los temas jurídicos entre los distintos órganos de la Organización”;

El documento de trabajo “El derecho en un nuevo orden interamericano”, presentado por el Secretario General y considerado tanto por el Consejo Permanente como por el Comité Jurídico Interamericano;

El documento “Cooperación jurídica: Instrumento para el perfeccionamiento del sistema jurídico interamericano”, presentado por el Secretario General al Consejo Permanente en su sesión del 30 de abril de 1997;

TENIENDO EN CUENTA los trabajos que ha venido desarrollando la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en esta materia;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Permanente, en sesión del 11 de julio de 1996, transmitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos para su estudio la Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y codificación del derecho internacional;

Que los tratados multilaterales adoptados en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos constituyen un valioso patrimonio jurídico que es necesario preservar y difundir ampliamente;

Que la difusión de la temática actual a nivel de los órganos políticos de la OEA facilita el estudio, la discusión, la negociación y la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos en el marco del sistema interamericano;

Que resulta fundamental difundir los estudios jurídicos del sistema interamericano; y

Que la cooperación para promover el desarrollo, la difusión y la enseñanza del derecho internacional en el ámbito interamericano resulta una tarea indispensable,

RESUELVE:

1. Aprobar el siguiente:

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL

Los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, en el marco de los principios y propósitos establecidos en la Carta de la Organización y teniendo presente la Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y codificación del derecho internacional (AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)), han decidido adoptar el “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”, cuya implementación requiere el desarrollo de las siguientes acciones:

Tratados en el ámbito interamericano

a. Impulsar el desarrollo del Sistema Interamericano de Información Jurídica para que sea accesible a través de la Internet y permita la consulta del texto completo de los tratados interamericanos de los cuales la OEA es depositaria, el estado actualizado de firmas, ratificaciones y/o adhesiones, reservas, objeciones, declaraciones y fecha de entrada en vigor de los mismos, los antecedentes y trabajos preparatorios de dichos tratados interamericanos, así como información similar sobre los acuerdos de cooperación celebrados por la OEA y los tratados interamericanos de los cuales la Secretaría General no es depositaria.

b. Encomendar a la Secretaría General que, por medio de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, coordine los trabajos que se vienen desarrollando en otras áreas de la Secretaría General, en los otros órganos de la Organización y en las diversas instancias y entidades del sistema interamericano con miras a fortalecer el Sistema Interamericano de Información Jurídica, en consulta con la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente.

Desarrollo jurídico a nivel de los órganos de la OEA

c. Sistematizar las resoluciones y las declaraciones de los diferentes órganos de la OEA, así como los planes de acción y otros estudios y documentos aprobados en el marco de la Organización, con el objeto de facilitar el estudio, la discusión, la negociación y la elaboración de nuevos acuerdos en el marco del sistema interamericano.

d. Solicitar a la Secretaría General que mantenga una estrecha coordinación entre sus distintas áreas y dependencias y otros órganos de la OEA, con el objeto de llevar adelante las acciones contenidas en el párrafo anterior.

Enseñanza del derecho internacional interamericano

e. Fortalecer el Curso de Derecho Internacional que organizan anualmente el Comité Jurídico Interamericano y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en la ciudad de Río de Janeiro, mediante

la incorporación de conferencias sobre los últimos desarrollos del derecho internacional y los principales acuerdos políticos en torno a la nueva agenda hemisférica.

f. Organizar, con la colaboración de instituciones de los distintos Estados miembros, cursos a nivel subregional o nacional sobre los distintos aspectos del derecho interamericano, en especial sobre los desarrollos temáticos más recientes en la Organización, con el objeto de brindar la oportunidad a funcionarios diplomáticos, profesores de derecho internacional, académicos, jueces, miembros de las fuerzas armadas y otros altos funcionarios públicos y de diversas instituciones, de conocer los desarrollos jurídicos y políticos en el seno de la OEA y de intercambiar ideas sobre los mismos.

g. Brindar su más decidido apoyo a las actividades descritas en el párrafo anterior, en especial promoviendo la participación de altos funcionarios de la OEA, juristas y especialistas de nivel internacional y ofreciendo becas y/o pasantías de práctica jurídica e investigación a los participantes más destacados.

h. Realizar encuentros de profesores de derecho internacional público y privado nacionales de los Estados miembros a fin de compartir ideas y propuestas de acción. En estas reuniones se podría considerar la elaboración de un manual u otros materiales de enseñanza y la organización de talleres o conferencias de actualización, y desarrollar futuros vínculos con las instituciones académicas de las que proceden, con miras a lograr una incorporación sistemática del estudio del derecho interamericano en los planes de estudio de las distintas facultades de derecho.

i. Realizar periódicamente jornadas de derecho internacional con la participación de juristas y especialistas de alto nivel en materia de derecho internacional, así como con la participación de asesores jurídicos de las cancillerías de los Estados miembros, con el objeto de profundizar el estudio y el desarrollo de la temática jurídica en el sistema interamericano.

j. Tener en cuenta, en todas las actividades antes mencionadas, la necesidad de incorporar temas y representantes de los distintos sistemas jurídicos del Hemisferio.

Publicaciones

k. Impulsar la publicación de textos tales como la Carta de la OEA reformada y los tratados interamericanos adoptados durante la última década.

l. Impulsar la publicación periódica del Boletín Jurídico Interamericano con el objeto de recoger las principales actividades que desarrolla la OEA en el campo jurídico, incluyendo, en particular, información sobre los nuevos tratados adoptados en el sistema interamericano, las firmas, las ratificaciones y/o adhesiones, las reservas y declaraciones hechas en relación con los mismos.

m. Reiniciar la publicación del Anuario Jurídico Interamericano con el objeto de reabrir un espacio a la doctrina más calificada sobre los distintos aspectos y temas del derecho interamericano vigente y los nuevos desarrollos en el marco de la nueva agenda hemisférica.

n. Elaborar una obra sistemática y actualizada sobre el marco institucional y los aspectos jurídicos del sistema interamericano, en ocasión de la celebración del Cincuentenario de la OEA.

Cooperación para el desarrollo, difusión y enseñanza del derecho internacional en el Hemisferio

o. Promover acuerdos con diversas entidades para la enseñanza y difusión del derecho interamericano, entre ellas, universidades, institutos de estudios internacionales y academias diplomáticas, con el objeto de facilitar una mayor difusión del patrimonio jurídico del sistema interamericano y de los últimos desarrollos políticos en el marco de la Organización.

p. Promover la cooperación con organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas, en especial con la Sexta Comisión de su Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional, así como con la Academia de Derecho Internacional de La Haya y la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, como un medio para incrementar la difusión del derecho internacional interamericano.

q. Promover la celebración de convenios de cooperación con diversos organismos internacionales de financiamiento tales como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, así como con fundaciones y otras entidades públicas y privadas que puedan apoyar económicamente la labor de difusión, desarrollo y enseñanza del derecho internacional.

2. Encomendar al Consejo Permanente el seguimiento de este programa, que será ejecutado de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos, y solicitarle que presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su vigésimo octavo período ordinario de sesiones.